



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUB- ZONAL YACUIBA, MOD0110/YAC0009/2025

R.H.D. No. 032/2025  
La Paz, 27 de octubre de 2025

### VISTOS:

Que la solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Administración Sub Zonal Yacuiba, por un importe de Bs 10.942.-, con el fin de reforzar la partida 22500 Seguros de la Administración Sub Zonal.

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163  
Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859  
E-mail: contacto@cps.org.bo

La Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de "Administración y Control Gubernamental" (SAFCO), Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria Gestión 2025;

### CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad presupuestaria en las partidas afectadas por la disminución, según el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

La justificación técnica y legal de la necesidad de la modificación presupuestaria, presentada por la Unidad solicitante.

El marco legal vigente en materia de Administración Presupuestaria, específicamente la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

*Q JS*

*ey*  
*ju*

Que, la **LEY N°. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

**Artículo 1°.**-*La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...*

**Artículo 2°.**-*La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

**Artículo 4°.**-*Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II**, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO N°. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

**ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

*I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*



# caja petrolera de salud

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO).** Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

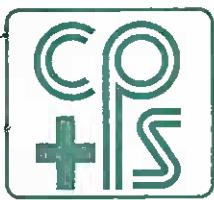
**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, es pertinente considerar las DIRETRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2025, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 010 de 29 de julio de (2025), para los fines de la presente modificación.

La Dirección Nacional Administrativo Financiero a.i., a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0039/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPB-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.



# caja petrolera de salud

## ANTECEDENTES

- a) El Departamento Nacional Administrativo Financiero, en calidad de RE-ACP18 emite la nota OFN/DAF/DNAF-NI-0285/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Sub Zonal Yacuiba.
- b) La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de reforzar el pago de seguros de la Administración Sub Zonal.

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, el Departamento Nacional Administrativo Financiero ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de reforzar la partida 22500 Seguros de la Administración Sub Zonal.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNAF-NI-0285/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

## Detalle de Modificación Presupuestaria.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Vilamontes
- Bermejo

*Q* *3-5*

*YY* *W*

La Administración Sub Zonal Yacuiba, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs10.942,00. Para el origen de los recursos el área de Recursos Humanos libera recursos de la partida 22600 Transporte de Personal y partida 31110 Gastos por Refrigerio al Personal Permanente. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

### Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

#### DISMINUCIÓN:

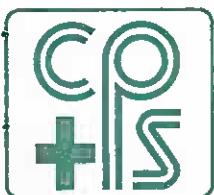
ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Yacuiba	000000-05	22600	Transporte de Personal	5.471,00
Yacuiba	000000-05	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente	5.471,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>10.942,00</b>

#### INCREMENTO:

ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Yacuiba	000000-04	22500	Seguros	10.942,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>10.942,00</b>

## Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las misma cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:



# caja petrolera de salud

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
000000-05	22600	Transporte de Personal	35.640,00	22.185,00	13.455,00	5.471,00	7.984,00
000000-05	31110	Gtos. por Refrigerios al P	37.224,00	23.171,00	14.053,00	5.471,00	8.582,00
		<b>TOTAL</b>	<b>72.864,00</b>	<b>45.356,00</b>	<b>27.508,00</b>	<b>10.942,00</b>	<b>16.566,00</b>

## Documentación de respaldo.

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

- Nota de solicitud OFN/DAF/DNAF-NI-0285/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional Administrativo Financiero en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 18.
- Nota de solicitud ARTJ/ZYAC/ADM-059/2025 e informe técnico CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-017/2025, respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración e Informe CITE: ARTJ/ASZYC/ADM/RESP.ACT.FIJOS-ALMACEN-SERV.GRALES 088/2025 de justificación de la necesidad.
- Nota ARTJ/ZYAC/ADM/RR.HH-097/2025 de liberación de recursos.
- Formularios de Modificación POA-Presupuesto.

## CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida por la Administración solicitante será por un importe de Bs10.942.- (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), mismo que modificará el presupuesto asignado a la Categoría Programática 000000-04 "Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico - financieros", empero, no modifica el presupuesto total asignado.

Es importante señalar que el presente informe se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Asimismo, el Responsable de la Acción de Corto Plazo es el responsable de la evaluación técnica y de la justificación de la necesidad presentada por la Unidad solicitante. El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

En atención a informe Proyecto CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0058 /2025 de fecha 10 de octubre de 2025 remitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP, quien solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2025 de la Administración Subzonal Yacuiba, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2025.

## 1. ANTECEDENTES.

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, conforme a la solicitud de la Administración Subzonal Yacuiba, emitida por Responsable



de activos fijos para el "Pago de la alícuota parte por la Contratación del paquete de Seguros para Resguardo de los Bienes Institucionales a Nivel Nacional de la CPS 2025". Según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo - ACP18 del Departamento Nacional Administrativo Financiero dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, mediante nota interna con Cite. OFN/DAF/DNAF-NI-0285/2025

## 2. OBJETIVO

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

Verificar que la solicitud de modificación al POA esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA.

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad solicitante ejecutora de la Administración Subzonal Yacuiba mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Subzonal Yacuiba, en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias. El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante; solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), asimismo, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (*modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas*) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la misma Administración Subzonal Yacuiba, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

## 4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025.

- Administración: Subzonal Yacuiba.
- Código de la modificación: **MOD0110/YAC0009/2025**
- Objeto: *La modificación solicitada es para el: "Pago de la alícuota parte por la Contratación del paquete de Seguros para Resguardo de los Bienes Institucionales a Nivel Nacional de la CPS 2025".*
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:*
  - ✓ *Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.*
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP 18 correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.*



5. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025  
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2025
MODIFICACIÓN	MOD0110/YAC0009/2025
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR
DESCRIPCIÓN	9NA NOVENA MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE PARA EL PAGO DE SEGURO DE C.P.S. SUBZONAL YACUIBA

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

PROGRAMA	000000-05 <th>ADMINISTRACIÓN</th> <td>YACUIBA</td>	ADMINISTRACIÓN	YACUIBA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL CPS YACUIBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS		
ACP15-2025   ADMINISTRAR EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA A NIVEL NACIONAL.	OP005 CANCELACION DEL BONO TRANSPORTE PERSONAL ADMINISTRATIVO	OP005 CANCELACION DEL BONO TRANSPORTE PERSONAL ADMINISTRATIVO	TA001   PAGO MENSUAL DEL BONO DE TRANSPORTE AL PERSONAL DE ADMINISTRACION
ACP15-2025   ADMINISTRAR EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA A NIVEL NACIONAL.	OP006 CANCELACION DEL BONO DE REFRIGERIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	OP006 CANCELACION DEL BONO DE REFRIGERIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TA001   PAGO MENSUAL DEL BONO DE REFRIGERIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO

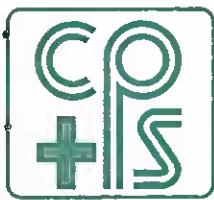
Fuente: Sistema SIGPP

Mencionar que, en el ORIGEN (Disminución) NO modifica tanto las operaciones como las tareas, para este efecto el área de Recursos Humanos de la misma Subzonal Libera los recursos requeridos, mediante nota CITE: ARTJ/AZYC/ADM/RRHH-097/2025, a fin de lograr el objetivo.

DESTINO(INCREMENTO)

PROGRAMA	7210000-08 <th>ADMINISTRACIÓN</th> <td>YACUIBA</td>	ADMINISTRACIÓN	YACUIBA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL CPS YACUIBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ACTIVOS FIJOS		
ACP18-2025   GESTIONAR Y OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES PRECAUTELANDO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	OP001   CONSOLIDACIÓN DE TAREAS PREVIAS EN LA ADQUISICIÓN DEL PAQUETE DE SEGUROS POR OFICINA NACIONAL.	OP001   CONSOLIDACIÓN DE TAREAS PREVIAS EN LA ADQUISICIÓN DEL PAQUETE DE SEGUROS POR OFICINA NACIONAL.	TA001   GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO MENSUAL DE SEGUROS

Fuente: Sistema SIGPP



En lo que respecta al **DESTINO (Incremento)**, NO modifica tanto las operaciones como las tareas en el POA, tal como se refleja en el cuadro precedente.

## 6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Unidad Operativa Solicitante de la Administración Subzonal Yacuiba, la documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

- Cite: ARTJ/JAF/CONT-0675/2025, nota de Oficina Nacional que hace referencia sobre la desagregación del importe de la alícuota parte correspondiente por administración.
- Cite: ARTJ/ASZC/ADM/RESP.ACT.FIJO ALMACEN-SERV.GRALES 088/2025, Informe Técnico de identificación de la necesidad emitida por la Responsable de Activos Fijos Cra. Mary Ruth Álvarez.
- Cite: ARTJ/ASZC/ADM/RESP.ACT.FIJO ALMACEN-SERV.GRALES 089/2025, "Pago de la alícuota parte por la Contratación del paquete de Seguros para Resguardo de los Bienes Institucionales a Nivel Nacional de la CPS 2025", emitida por la Responsable de Activos Fijos Cra. Mary Ruth Álvarez.
- Cite: ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.-097/2025, nota de Liberación de presupuesto para el paquete de seguros para Resguardo de los Bienes Institucionales 2025, emitida por la Responsable de Recursos Humanos, Sra. Rose Mary Vedia.
- Cite: ARTJ- ZYAC-ADM/POA-017/2025, Informe Técnico de la 9na. Modificación POA- Presupuesto para gasto corriente pago de seguro de bienes Subzonal Yacuiba, emitido por el Responsable POA Lic. Walter Coronel U, y Responsable de Presupuestos Sra. Nataly Hurtado P.
- Cite: ARTJ/ZYAC/ADM-059/2025, nota de solicitud de análisis de la 9na. Modificación de gasto corriente pago de seguro de bienes Subzonal Yacuiba 2025, emitida por el Agente Medico de la Subzonal Dra. Jaime Bernal E. y posteriormente remitida al Director General Ejecutivo de la CPS.

### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la **Acción de Corto Plazo N°18** correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0285/2025, firmado por el Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero Lic. Hugo Conde Espinoza, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO).

*Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Subzonal Yacuiba.*

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 07 correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0285/2025.
- Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Subzonal Yacuiba y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
  - ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
  - ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
  - ✓ Formulario REVA- 01-SIGPP-Formulario de la evolución de la unidad de producción.



## 7. CONCLUSIONES.

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 18.

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto , las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco de la normativa legal vigente , Ley N° 1178 , las Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios , D.S. 181 y normativas conexas .

## 8. SUGERENCIAS:

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0285/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal y posterior remisión al Honorable Directorio.

### RESUELVE:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, **INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0323/2025 de 13 de octubre de 2025**, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la **MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUB- ZONAL YACUIBA, MOD0110/YAC0009/2025**, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0039/2025 de fecha 10 de octubre de 2025 emitido por Analista Administrativo DNPT y Director Nacional Administrativo Financiero a.i.; Informe Proyecto CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0058 /2025 de fecha 10 de octubre de 2025 emitido por Analista Administrativo, Jefatura Unidad Nal. de Gestión y Planificación., son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.



# caja petrolera de salud

POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGANICO Y NORMATIVA VIGENTE**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **REFRENDAR**, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0039/2025 de fecha 10 de octubre de 2025.; Informe Proyecto CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0058 /2025 de fecha 10 de octubre de 2025, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0323/2025 de 13 de octubre de 2025, relativo a la **MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB- ZONAL YACUIBA, MOD0110/YAC0009/2025**

**SEGUNDO.** - **APROBAR**, la modificación presupuestaria intra institucional solicitada por la Administración Sub Zonal Yacuiba, por un importe de Bs 10.942,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

**TERCERO.** - **APROBAR** la transferencia de recursos de las partidas 22600 Transporte de Personal y 31110 Gastos por Refrigerio al Personal Permanente a la partida 22500 Seguros de la Administración Sub Zonal conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

**CUARTO.** - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrate, comuníquese, archívese.*

  
Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
CAJA PETROLERA DE SALUD

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dr. Max Francisco Enríquez Nava

DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Bruno Suzuki Morón

DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera

DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos

DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS

RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA